

RESOLUCION N° 055/2022
CRESPO (ER), 08 de Febrero de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 06/2022 para la adquisición materiales para badenes en boca calles y mejoramiento trama vial, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, respecto a la propuesta presentada por la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/2022 a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó:

ITEM	DETALLE	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	M3 Hormigon Elaborado H21	45	13.350,00	600.750,00
2	Broza cemento	60	5.343	320.580
3	Malla Sima 15x25x5mm de 6x2,40 mts	18	6.192,60	111.466,80
			TOTAL	1.032.796,80

Lo que hace un total de Un Millón Treinta y dos Mil Setecientos Noventa y seis Pesos con 80/100 (\$ 1.032.796,80).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía
Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.